

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL DECES

Valledupar, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

NOTIFICACIÓN POR AVISO CUANDO SE DESCONOCE LA INFORMACIÓN DEL DESTINATARIO

Por medio del cual se procede a notificar por aviso a la señora **MARIA LEONOR MONTES MONTES, titular de la cédula de ciudadanía No. 60.261.816**, de conformidad como lo establece el Inciso 2º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, fijando el presente aviso con copia de la respuesta emitida mediante comunicado oficial GS-2025-078147-DECES de fecha 19/09/2025, al derecho de petición ingresado a esta seccional mediante comunicación oficial GE-2025-004033-DECES, en la cartelera del Comando de Policía Cesar, teniendo en cuenta que se desconoce la información del destinatario, ya que la señora peticionaria antes citada, no aporó en su peticoria un correo electrónico o dirección física que nos permita enviar la respectiva respuesta.

Acto a notificar y fecha: Respuesta mediante comunicado oficial GS-2025-078147-DECES 19/09/2025

Funcionario que expidió y cargo: Mayor ELISEO MAURICIO RUEDA RAMIREZ
Jefe Seccional de Investigación Criminal Deces.

Sujeto a notificar: **MARIA LEONOR MONTES MONTES**

Recursos que proceden, términos y autoridad ante quien se presentan: No procede.

Se hace constar, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Mayor **ELISEO MAURICIO RUEDA RAMIREZ**
Jefe Seccional de Investigación Criminal DECES

Se DESFIJA el presente AVISO hoy ____ de ____ de ____, siendo las 18:00 horas.



Mayor **ELISEO MAURICIO RUEDA RAMIREZ**
Jefe Seccional de Investigación Criminal DECES



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR
GRUPO ANALISIS Y ADMINISTRACION DE INF CRIMINAL DECES

SUBIN-GRAIC - 20.1

Valledupar, 19 de septiembre de 2025

Señora
MARIA LEONOR MONTES MONTES
Cedula:60.261.816
Telefono: 3028032841
Valledupar-Cesar

Asunto: Generando respuesta a derecho petición

De manera atenta y respetuosa, me permito informar a la señora peticionaria que, una vez revisada la petición recibida en esta Seccional de Investigación Criminal, se procede a generar la respuesta correspondientes, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, artículo 14, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso-Administrativo", en los siguientes términos:

En cuanto a la solicitud donde solicita lo siguiente: (...)

En relación al documento donde manifiesta una serie de situaciones que le afectan en su vida personal en analogía con una serie de procedimientos ejecutados por funcionarios pertenecientes a la fuerza pública... (...)

En atención a lo anteriormente expuesto y con el propósito de dar una respuesta oportuna al requerimiento recibido, la Seccional de Investigación Criminal (SIJIN-Cesar) informa lo siguiente en relación con el interrogante planteado.

En atención a su derecho de petición, respetuosamente la Seccional de Investigación Criminal SIJIN-Cesar se permite informarle que el escrito por usted presentado no permite establecer con claridad el objeto específico de su solicitud, lo que imposibilita dar una respuesta de fondo, objetiva y acorde a lo requerido. Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, se le solicita precisar de manera clara y concreta el alcance de su petición, con el fin de que esta dependencia pueda emitir la respuesta correspondiente en el marco de la ley.

Para tales efectos, podrá allegar un escrito complementario a través de los canales oficiales de radiación, dentro del cual indique específicamente su requerimiento. Una vez sea recibida dicha aclaración, esta dependencia procederá a atenderlo dentro de los términos del ordenamiento jurídico vigente

Continuando con la respuesta al requerimiento, se permite manifestar, que si bien es cierto la seccional de investigación criminal SIJIN Deces ,es respetuosa de garantizar el debido proceso el derecho fundamental de petición, es deber del peticionario cumplir con una mínima formalidad en la peticiones como por ejemplo nombres y apellidos completos, documentó de identidad, dirección de notificación física o electrónica , objeto de la petición es decir manifestar de manera clara, coherentes y respetuosa en lo que solicita.

En atención a lo anteriormente expuesto, se precisa que la petición no contiene dirección física ni correo electrónico de notificación que permita remitir la respectiva respuesta. De igual manera, se deja constancia de que, a pesar de los reiterados intentos de comunicación al número telefónico 3028032841, consignado al final de la solicitud, no fue posible establecer contacto alguno.

Para finalizar, la Seccional de Investigación Criminal SIJIN-Cesar como parte esencial de la insigne institución policial, es garante del respeto y acatamiento de las leyes y los tratados internacionales ratificados por el estado colombiano; a la vez atendiendo oportunamente las peticiones y acciones constitucionales emanadas de los ciudadanos y de las diferentes autoridades estatales y privadas dentro de los principios rectores encarnados en la Carta Magna y la legislación actual.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Eliseo Mauricio Rueda Ramirez
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Seccional De Investigacion Criminal
Cédula: 85154579
Título: Administrador Policial
Dependencia: Seccional Investigacion Criminal Deces
Unidad: Departamento De Policia Cesar
Correo: eliseo.rueda@correo.policia.gov.co
19/09/2025 11:45:33 a. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA